



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MPP/A

Puno, 23 de marzo de 2021.

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 095-2021-MPP/GTDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, solicita se emita resolución conformando una comisión que realice las acciones inherentes a la donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario de bienes muebles al año 2020;

Que, en ese contexto, la verificación del inventario, valorización y la distribución de bienes a favor de los beneficiarios en especial requiere de acciones y procedimiento necesarias para optimizar resultados, en coordinación con las diferentes gerencias y entes administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno, por lo que, es preciso se conforme una comisión para el cumplimiento de dichos fines;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario de bienes muebles al año 2020, integrado por los siguientes funcionario y servidores:

1. Presidente : Gerente de Turismo y Desarrollo Económico - MPP.
2. Vicepresidente : Sub Gerente de Actividades Económicas – MPP.
3. Miembros : Especialista en Control Patrimonial - MPP.
Asistente Legal de la Sub Gerencia de Actividades Económicas

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Comisión conformada en el artículo precedente, las acciones de verificar el inventario, valorización y distribución de bienes a favor de los beneficiario, que mediante informe técnico se establezca para la ejecución de la donación.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, coadyuvar con la labor de la referida Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Mayra Mami Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO